

## Inclusión en la educación, y su vigencia en el modelo nacional

Miguel Angel Aranda Ledesma

[miguelaranda2009@hotmail.com](mailto:miguelaranda2009@hotmail.com)

<https://orcid.org/0000-0001-8473-8384>

Centro Educativo Superior en Salud  
Ypacarai-Paraguay

### RESUMEN

El tema abordado es la inclusión en el sistema educativo paraguayo, realizando un análisis del concepto y su proceso evolutivo en las normativas que rigen el sistema de educación en los distintos niveles y modalidades. Con el objetivo de describir la estrategia utilizada para atender a la inclusión se realizó una pasantía curricular durante el proceso formativo de estudiantes de la Carrera fisioterapia en un Centro de apoyo a la Inclusión. La investigación es exploratoria, descriptiva de corte transversal sobre el conocimiento de la inclusión y su abordaje.

Los resultados nos demuestran que la estrategia compensatoria utilizada para atender las necesidades diferentes de los niños en el sistema educativo Paraguayo es la creación de los Centros de Apoyo a la Inclusión, se realizaron grandes esfuerzos por la inclusión educativa, que se encuentra garantizado en las leyes, decretos, y reglamentos y como parte del Plan 2030, ODS 4 sin embargo la amplitud de su concepto y la complejidad de su abordaje nos lleva a comprender que el derecho a la educación de los niños con necesidades diferentes es un proceso incipiente pero que se está instalando en la sociedad y que existen varios esfuerzos por disminuir la brecha en la exclusión y apostar a la educación inclusiva como componente del bienestar social y de la cultura por la paz para lo cual es imprescindible las alianzas estratégicas entre los servicios de atención primaria en salud y los centros de apoyo a la inclusión.

*Palabras Clave:* inclusión; CAI; centro de apoyo a la inclusión.

Correspondencia: [miguelaranda2009@hotmail.com](mailto:miguelaranda2009@hotmail.com)

Artículo recibido 15 setiembre 2022 Aceptado para publicación: 15 octubre 2022

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Cómo citar: Aranda Ledesma, M. A. (2022). Inclusión en la educación y su vigencia en el modelo nacional. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 6752-6763.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i6.3919](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3919)

## Inclusion in education and its validity in the national model

### ABSTRACT

The subject addressed is inclusion in the Paraguayan educational system, carrying out an analysis of the concept and its evolutionary process in the regulations that govern the education system at different levels and modalities. With the objective of describing the strategy used to attend to inclusion, a curricular internship was carried out during the training process of students of the Physiotherapy Career in an Inclusion Support Center. The research is exploratory, descriptive and cross-sectional about the knowledge of inclusion and its approach.

The results show us that the compensatory strategy used to meet the different needs of children in the Paraguayan educational system is the creation of Inclusion Support Centers, great efforts were made for educational inclusion, which is guaranteed by law, decrees, and regulations and as part of the 2030 Plan, SDG 4, however, the breadth of its concept and the complexity of its approach leads us to understand that the right to education of children with different needs is an incipient process but one that is being installed in society and that there are several efforts to reduce the gap in exclusion and bet on inclusive education as a component of social welfare and culture for peace, for which strategic alliances between primary care services in health and inclusion support centers.

**Keywords:** *inclusion; CAI; inclusion support center*

## INTRODUCCIÓN

El concepto de inclusión, educación inclusiva, inclusión en la educación es fundamental en el desarrollo de las prácticas inclusivas en el sistema educativo nacional. El hecho de contar con el marco jurídico, reglamentaciones y sistemas de adecuación en la educación nacional no garantiza que el concepto y la práctica de la inclusión en la educación sea un hecho real en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Se ha tomado conciencia de la importancia de la inclusión, cuando en la Conferencia de la UNESCO en el año 1990 realizado en Jomtien (Tailandia) abordaron un reducido número de países todos anglosajones la idea de una educación para todos. Idea que se expande y 4 años después 88 países y 25 organizaciones internacional vinculadas a la educación asumen la idea de desarrollo y promoción de sistemas educativos con orientación inclusiva.

Desde ese momento nace un movimiento inclusivo con importantes repercusiones en la sociedad y en los sistemas educativos, y en las políticas que motivan a comprender que la inclusión y el tratamiento de las desigualdades es un fenómeno social educativo que trasciende la educación, atañe a todos y tiene sus efectos en el desarrollo de las sociedades y en el bienestar comunitario.

Es importante destacar que el término inclusión desde su concepción amplia, está asociado a las características del ser humano como individuo, entendiendo que la individualidad es propiamente humana y que en la diversidad humana, cada uno es un ser único, irrepetible y con características propias cuyas necesidades merecen ser atendidas en la diversidad y reconocidas en la comunidad educativa.

La ley 5136 de Educación inclusiva, sancionada por el Congreso Nacional el 23 de diciembre del 2013," aborda en su artículo 1 la creación de un modelo inclusivo dentro del sistema regular que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. También en el artículo siguiente enuncia la obligatoriedad de aplicación en las instituciones que conforman el sistema educativo nacional"

Este conglomerado jurídico marca el inicio de la atención a la inclusión como parte de las políticas educativas, en los distintos niveles y modalidades.

Es importante destacar que entre los principios y las garantías de citar, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la participación activa de la familia y de los

distintos actores sociales como así también la creación de servicios de apoyo y atención en todas las unidades académicas del sistema nacional, velando por la protección contra todo tipo de violencia y abusos.

Esta ley compromete al Ministerio de Educación y Ciencias como órgano responsable a través de sus distintas instancias velar por el control y la erradicación de todo tipo de conducta discriminatoria.

En este contexto hablar de educación inclusiva es hablar de los derechos humanos, atendiendo que nuestra propia Constitución Nacional expresa que la educación es un derecho humano, y como consecuencia ningún paraguayo /a debe ser excluido del sistema.

El concepto de inclusión responde ampliamente a la diversidad, por tanto, cada niño, niña, estudiante tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que son distintos y los sistemas educativos deben diseñarse para responder a la complejidad de situaciones que pueden darse en la población por tanto es una cuestión de actitud, valores y convicción de ayuda y cooperación.

La inclusión debe abordarse como un principio en la generación del conocimiento y de sociedades más justas, que logren la oportunidad de participar activamente en los espacios de construcción de una ciudadanía activa en el desarrollo nacional.

El análisis de la realidad nacional nos lleva a reflexionar sobre la responsabilidad del estado en la educación y en un apartado especial la educación superior.

La educación inicial y media está garantizada de alguna manera por el estado paraguayo, aunque el financiamiento de la educación en estos niveles también está gestionada por los recursos propios de las familias haciendo referencia a las de gestión privada.

Si miramos el escenario laboral y la oportunidad de ser parte de la vida económicamente activa desde la perspectiva de la inclusión, las leyes y reglamentaciones del sistema amparan a estos estudiantes durante su estadía en la educación escolar, lo cual no necesariamente se refleja en la educación superior, puesto que los decretos o leyes específicas no garantizan ni aseguran la participación efectiva durante el proceso de enseñanza-aprendizaje en esta etapa.

La educación superior ha incorporado en sus reflexiones la inclusión, el problema de la desigualdad y la dependencia, implementando una serie de mecanismos que buscan acortar la brecha apostando a la inclusión.

Atendiendo su conformación, está representada por 54 universidades y 38 Institutos Superiores y 204 Institutos de formación profesional que integran el subsistema de educación superior de los cuales solo 8 son Universidades Públicas y 8 Institutos Superiores reciben financiamiento oficial con presupuesto del estado.

Esencialmente con el desarrollo de la apertura de Instituciones de Educación por la gestión privada, se han ofertado varias carreras dentro de la lógica del mercado, se flexibilizo la admisión, generando becas y ayudas institucionales, pero estos esfuerzos son insuficientes para disminuir la desigualdad y permitir una mayor diversidad cultural

Dicha situación conduce a reflexionar sobre la discriminación para el acceso a la educación superior puesto que limita la cobertura generando un estado de vulnerabilidad para muchos jóvenes por múltiples factores, como la matrícula limitada, exámenes de ingreso, distancia, medios de transporte, concentración de la carga horaria , materiales, y otros elementos cercenado las oportunidades a aquellos que quieren acceder a la educación superior por el costo que el mismo representa.

Con la gratuidad de la educación en las universidades públicas, se evidencia la voluntad política de enfrentar la problemática y acortar la brecha, por tanto la gratuidad es un indicador de inclusión para el mero acceso.

Otro elemento a tener en cuenta es la cultura y las características propias de los egresados de la educación media que concluyen sus estudios en las Instituciones del área urbana y rural. Las estadísticas nos indican que, aunque las instituciones busquen y desarrollen mecanismos para disminuir los obstáculos y favorecer la equidad, la desigualdad social, las limitaciones en el lenguaje, el vocabulario y otros aspectos de la convivencia social terminan segregando al joven estudiante del sistema.

Por tanto, la educación inclusiva presenta distintas dificultades en diversas áreas, es multicausal y compleja, que no solo pasa por la política pública, la economía, la gestión, la ciencia pedagógica, entre otras, sino que fundamenta sus reflexiones en la construcción social, abordar el tema desde un enfoque integral, considerando las necesidades de todos y todo el estudiantado, bajo una dimensión cultural y comunitaria. La educación inclusiva, es considerada un movimiento humano cuyo propósito es ampliar la mirada respecto del sistema educativo, reconociendo el derecho innegable a la educación y el valor de la diversidad de los estudiantes.

## LOS DOCENTES EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

El marco jurídico de la educación inclusiva concibe la formación de los educadores en un proceso de educación continua para atender a la diversidad a fin de adquieran multicompetencias para garantizar el derecho a la inclusión.

La Constitución Nacional establece en su Artículo 46: "De la igualdad de las Personas. Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones.

Seguidamente en su Artículo 73 establece que "Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad", consignando entre sus fines "la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio"

La reglamentación de la ley 5136, promulgada por el decreto 2837 del año 2013, incorpora los concepto claves con sus respectivas connotaciones para el entorno escolar, interpretando el alcance de situaciones que pudieran darse en la discapacidad, en las necesidades específicas, en los trastornos del aprendizaje, incorporación al sistema educativo de manera tardía, en los componentes que actúan como barreras del aprendizaje, en situaciones de alumnos con altas capacidades intelectuales, adecuaciones curriculares , educación compensatoria, al mismo tiempo las orientaciones para el proceso de formación de docentes incorporando en los planes y programas de estudio, de todas las carreras de formación docente, contenidos relacionados con la atención en la diversidad y las necesidades específicas de apoyo educativo con el propósito de que los estudiantes de Formación Docente egresen con las actitudes, conocimientos y recursos metodológicos necesarios que les permitan responder a las diferencias individuales.

En este sentido La inclusión, requiere compromisos intransferibles a los Centros de formación de docentes y a los egresados universitarios que ejercen la docencia en la construcción de una sociedad inclusiva depositando la confianza y esperanza de movilidad social.

La universalización de la Educación demanda entonces como imperativo moral la revisión de los planes de estudio y monitoreo permanente de los procesos de calidad y pertinencia de la gestión que evidencie las políticas públicas.

El ejercer el derecho a la educación requiere necesariamente que sea inclusiva y para lo cual es importante que se visibilice a los excluidos, para identificar los obstáculos que enfrentan la población en su proceso de acceder a la educación. En tal sentido el compromiso ético de la certificación del progreso y enseñanza para todos es fundamental.

Esta debe plasmarse en una formación docente relevante, apropiada y situada, acorde a las diferencias contextuales y culturales, que aborde las metodologías de enseñanza y los ritmos de estudio.

Este desafío se complementa con el fortalecimiento de los equipos de Educadores donde se articulan funciones esenciales de profesionales tanto del sector educativo y de la salud, entre los que se citan Psicólogo Educativo, Psicopedagogo, Fonoaudiólogo, Terapeuta ocupacional, Trabajador Social, Especialista por discapacidad, Fisioterapeuta y Evaluador Educativo.

En razón de esta necesidad el Plan de Desarrollo 2030 y los Objetivos de desarrollo sostenible – ODS 4 , que dice garantizar una educación inclusiva y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, enfatiza la formación de maestros en un nuevo paradigma, diseñando programas de aulas hospitalarias y programas de atención educativa compensatoria entre otras para propiciar el aumento de las coberturas, la expansión de la educación inicial y la creación y flexibilización de oportunidades educativas para el aprendizaje a lo largo de la vida.

En este sentido, la Educación Superior, debe atender una serie de rostros que culturalmente han sido marginados del desarrollo político, social y económico del país. Entonces, si bien hay un aumento en la inclusión del acceso, queda la duda si realmente todos tienen la información y las condiciones tecnológicas y sociales para acceder a la educación terciaria.

Propiciar una dinámica de inclusión educativo/social, demanda que las Instituciones educativas trabajen planes de acción donde converjan todos estos elementos y así destinar recursos a una política integral de inclusión, la cual debiera estar trabajada por los distintos actores educativos.

En este proceso de transformación que supone la educación inclusiva, se halla diseñado como estrategia de refuerzo los Centros de Apoyo a la Inclusión, CAI, como instancia especializada de apoyo y asesoramiento para promover la inclusión en las escuelas

regulares, sin embargo, su tarea se halla centrada en la respuesta individual al alumnado con necesidades educativas más específicas por discapacidad. Es por ello que urge el proceso de transformación del modelo que actualmente están desarrollando.

### **METODOLOGÍA**

Consiste en una revisión bibliografía y documental sobre el abordaje de la inclusión en el sistema educativo nacional, y la exploración del funcionamiento de un Centro de Apoyo a la Inclusión, describiendo las características y patologías de los niños que asisten para su educación.

El tipo de estudio es exploratorio, descriptivo y transversal con enfoque cuantitativo.

La población investigada está integrada por 40 estudiantes de la carrera de fisioterapia del último año que han realizado una pasantía formativa curricular en un centro de Apoyo a la Inclusión CAI , que ha sido el motor de sensibilización para el abordaje de la inclusión como tema de estudio

#### **Las variables analizadas son:**

- Conocimientos de los estudiantes sobre la inclusión educativa
- Características de las patologías prevalente de los niños matriculados en el CAI
- Metodología educativa del abordaje de la inclusión desde la perspectiva de los centros de apoyo a la inclusión.

Las consideraciones éticas están fundamentadas en los principios bioéticos de la investigación humana

La beneficencia, como principio fundamental de toda investigación, cuyos hallazgos están orientados al fortalecimiento de la ciencia y la mejora continua del sistema educativo

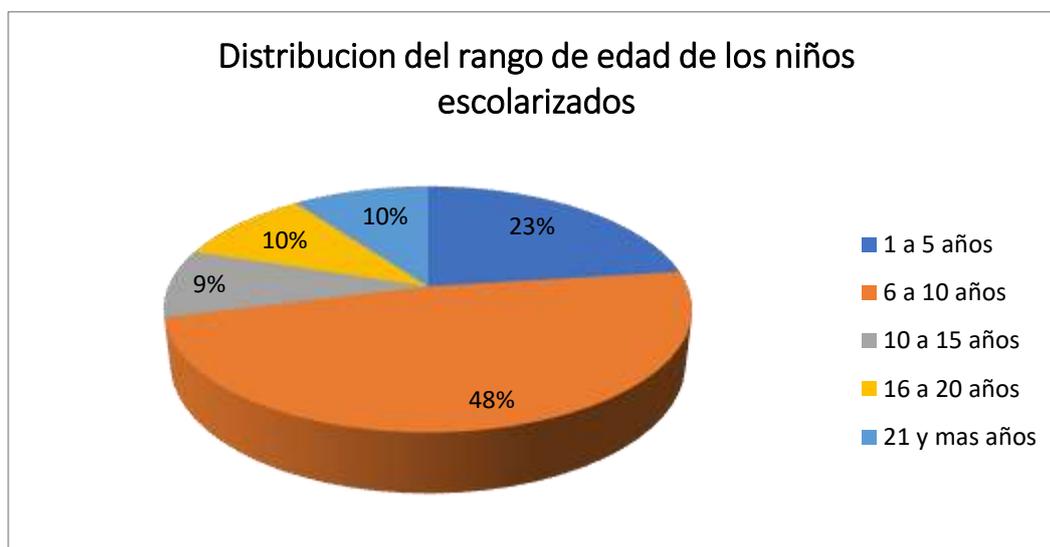
El consentimiento informado, otorgado por los padres y tutores de los estudiantes matriculados para la recolección de datos y la sistematización de la situación de la discapacidad del niño respetando la privacidad de la información.

La autonomía como la capacidad del profesional y de los tutores y padres de desistir de la investigación o negar información en ejercicio de su voluntad y libertad, cuando se encuentren lesionados sus derechos y privacidad.

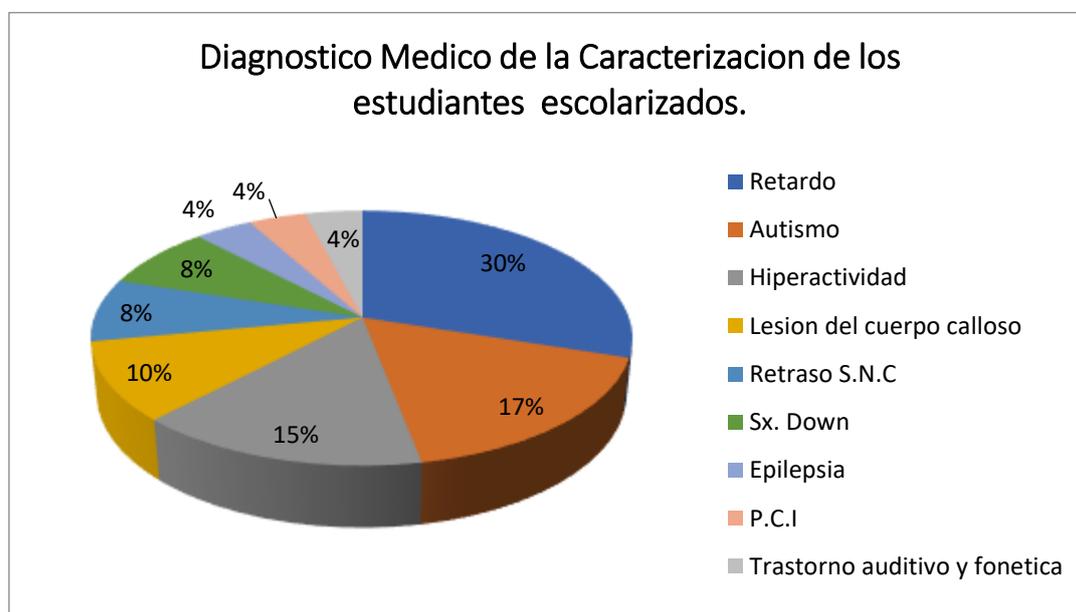
Mecanismo de recolección de datos: fue a través de una encuesta realizada de manera individual para establecer una línea de base sobre la situación de la inclusión en el sistema educativo y el valor de la educación para las personas en situación de vulnerabilidad.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La población de niños escolarizados EN EL CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION C.A.I., corresponde a 48 personas cuyas edades oscilan entre 1 y más de 21 años



Entre los matriculados existe un alto predominio de alumnos del sexo masculino que suman el 79 %



Los hallazgos nos muestran que la atención calificada del parto es fundamental para la prevención de situaciones que tienen su relación directa con el desarrollo del ser humano, los datos sobre el retardo, lesión del sistema nervioso central y la Parálisis cerebral Infantil o las lesiones neurológicas ascienden a un 65 % situaciones que pueden

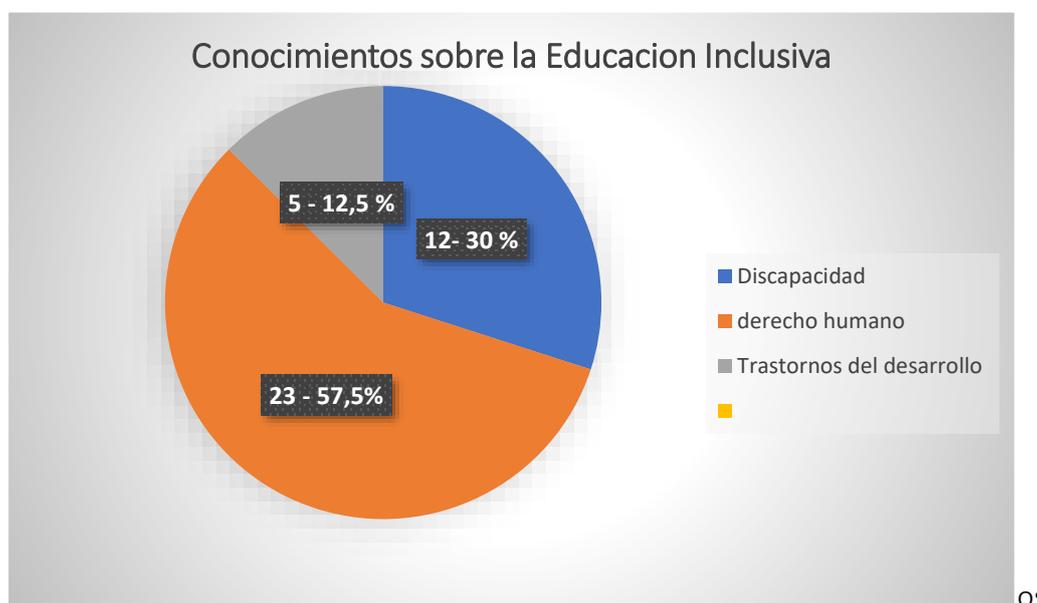
prevenirse con la implementación de una estrategia primaria basada en la información, educación y comunicación.

Esta caracterización de la población escolarizada requiere que la escuela como tal cuente con un equipo altamente calificado para el proceso educativo por la vulnerabilidad de los niños y las necesidades especiales de atención que se requiere. Es muy difícil lograr aprendizajes e independencia cuando el docente debe cumplir múltiples roles y al mismo tiempo estar en alerta sobre las otras necesidades humanas propias del niño.

***En cuanto al nivel de conocimientos de los estudiantes de la carrera de Fisioterapia sobre la inclusión los resultados son los siguientes:***

- Formaron parte de la encuesta de conocimientos 40 alumnos de la Carrera de fisioterapia, del último año de la Carrera.
- La distribución de los estudiantes en cuanto a sus características sociodemográficas, los hallazgos son los siguientes: el 76 % corresponden al sexo femenino y el 24 % al sexo masculino.
- El 32 % proceden de zonas urbanas y el 68 % viven en áreas rurales, se trasladan hasta su centro de estudios y practicas en transporte publico en un 53 % y 47 % en motocicleta,
- Estos datos que caracterizan a la población de estudiantes se corresponden al análisis bibliográfico donde el traslado, la falta de medios de transporte es una limitante para dar cumplimiento íntegro a las exigencias del sistema y modelo educativo.

Referente a la conceptualización sobre la educación inclusiva y su asociación a los términos que fueron evolucionando con el correr de los tiempos



Los resultados nos dicen que el término discapacidad y trastorno sigue muy asociado a la inclusión, sin embargo, el 57 % de los estudiantes han incorporado a la inclusión como un derecho humano, situación muy favorable que nos indica que la inclusión se visibiliza en la sociedad como un término emergente asociado al derecho de cada persona de ser incluido en los distintos aspectos de la vida social.

## CONCLUSION

El sistema educativo nacional cuenta con el marco legal y las referencias bibliográficas que colocan la inclusión como una preocupación en el modelo educativo.

Existe una construcción teórica fundamentada en varios documentos nacionales, ley, reglamento, lineamientos nacionales para la educación inclusiva

Las experiencias y programas desarrollados en las Instituciones educativas y los centros de apoyo forman parte de acciones aisladas e insuficientes para la dimensión del contexto de la educación inclusiva. Los mismos deben trabajar en alianzas con los Servicios de atención Primaria en Salud por la complejidad de la atención que no es solo educativa en los niños con necesidades específicas.

La formación docente y su paradigma actual dentro del proceso de la transformación educativa debe ser fortalecido para que la sociedad paraguaya conceptualice y defina el modelo de la inclusión educativa. La amplitud de su concepto nos demuestra que es un proceso lento pero que se está instalando en la sociedad y que existen varios esfuerzos por disminuir la brecha en la exclusión y apostar a la educación inclusiva como componente del bienestar social

## LISTA DE REFERENCIAS

Juárez Núñez, José Manuel, Comboni Salinas, Sonia, & Garnique Castro, Fely. (2010). De la educación especial a la educación inclusiva. *Argumentos (México, D.F.)*, 23(62), 41-83. Recuperado en 30 de octubre de 2022, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-57952010000100003&lng=es&tlng=.](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100003&lng=es&tlng=)

La inclusión en la educación superior como política pública: tres experiencias en América Latina ADRIANA CHIROLEU Universidad Nacional de Rosario y CONICET, Argentina, <https://www.torrossa.com/en/authors/paz-maldonado-eddy.html>

TENORIO EITEL, Solange and RAMIREZ-BURGOS, María José. Experiencia de inclusión en educación superior de estudiantes en situación de discapacidad

sensorial. *educ.educ.* [online]. 2016, vol.19, n.1, pp.9-28. ISSN 0123-1294. <https://doi.org/10.5294/edu.2016.19.1.1>.

Carolina Tapia Beríos, Sergio Manosalva Mena. Inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior

Brito, Sonia, Basualto Porra, Lorena, & Reyes Ochoa, Luis. (2019). Inclusión Social/Educativa, en Clave de Educación Superior. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 13(2), 157-172. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782019000200157>

Claudia Spinzi Blanco y Andrea Wehrle Martínez Inclusión educativa en Paraguay: Un análisis de los programas orientados al acceso a la educación de jóvenes en situación de vulnerabilidad y exclusión social

Cantero Aguirre, Marianela; Onrubia Goñi, Javier; Sánchez Espinola, Faviola. 2022. Funciones de asesoramiento que los centros de apoyo a la inclusión desarrollan como aporte a la educación inclusiva en Paraguay

López Cristaldo, Sara Raquel. EDUCACIÓN E INCLUSIÓN. APORTES PARA LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN PARAGUAY . Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales Universidad Nacional de La Plata, Argentina ISSN: 2683-7684 Periodicidad: Semestral núm. 33, 2021 comunicacion@sunlp@gmail.com Recepción: 12 Febrero 2021 Aprobación: 21 Mayo 2021 URL: <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/184/1842058030/index.html>

Ley 5136 de Educación Inclusiva de la Nación Paraguaya

Resolución 17267, Lineamientos de educación inclusiva del Paraguay

Reglamentación de la Ley 5136, decreto 2837 del Paraguay

Plan de desarrollo educativo 2030 del Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay

Objetivos de Desarrollo Social.